

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE RECOMIENDA AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS (BANRESERVAS), LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE DICHA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO EL LIMÓN, PROVINCIA SAMANÁ, REPÚBLICA DOMINICANA.-

6/4/2021
HORA

Rosana S.M.

00586-2021

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es deber y obligación del Estado dominicano construir las obras e instalar los servicios necesarios para el desarrollo sostenible de la población, así como de satisfacer el derecho que poseen las localidades del interior del país de demandar políticas públicas creadas y dirigidas a asegurar el entorno de vida, el desarrollo integral y las actividades para la sobrevivencia de todas las personas;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que tal y como consagra nuestra Carta Magna, es deber del Estado fomentar iniciativas de instalaciones de entidades financieras en las comunidades en pleno desarrollo, como marco legal e interinstitucional para el crecimiento económico y social de la población, establecida en dichas comunidades;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el artículo No. 199 de la Constitución Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución Dominicana y las leyes dominicanas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Distrito Municipal El Limón, perteneciente a la Provincia de Samaná, está ubicado a aproximadamente 28 kilómetros al norte del municipio cabecera de la Provincia de Samaná, Santa Bárbara de Samaná. Dicho Distrito Municipal está bordeado por la Playa de Morón, de vista al Océano Atlántico, opuesto a la Bahía de Samaná. Dicho Distrito Municipal cuenta con una población de aproximadamente Siete Mil Veinticuatro (7,024) personas, y con una densidad poblacional de 205. Hab/km², para el censo del año 2010;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la economía del Distrito Municipal El Limón, se sustenta en el turismo, la pesca, y la agricultura. El turismo, sobre todo en la versión de ecoturismo, ha ido incrementando considerablemente en la región con la visita al Salto del Limón. Además, El Limón es uno de los principales productores de ñame, batatas, coco, y buenpan de República Dominicana;

CONSIDERANDO SEXTO: Que dicho lo anterior, es notable el desarrollo agrícola y turístico que ha experimentado en los últimos años el Distrito Municipal El Limón, el cual se verá acrecentado en forma considerable en lo porvenir;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que las actividades educativas, culturales, turísticas, deportivas, religiosas, agrícolas y artesanales hacen del Distrito Municipal El Limón, una de las comunidades más dinámicas de la Provincia de Samaná, por lo que debe recibir todo el apoyo de los poderes públicos;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el Distrito Municipal El Limón, actualmente y pese a su importante desarrollo y su fluida actividad económica no cuenta con una sucursal bancaria de la importante entidad estatal BanReservas, lo que como consecuencia, trae consigo dificultades en las labores sociales y económicas de millares de profesionales, empleados públicos y privados, empresarios, agricultores y toda la ciudadanía en general, quienes necesitan desplazarse al municipio cabecera de Samaná, el cual se encuentra a una distancia considerable, para poder realizar transacciones comerciales en esta importante entidad bancaria;

CONSIDERANDO NOVENO: Que el Distrito Municipal El Limón, Provincia de Samaná, necesita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, lo antes posible, debido a múltiples razones, como las descritas en el considerando anterior, y al desenvolvimiento y las diversas actividades económicas, empresariales, y comerciales que en estos momentos vive este activo y creciente Distrito Municipal; que además con la instalación de una sucursal del BanReservas en el Distrito Municipal El Limón, su comunidad se beneficiaría de las iniciativas de servicios, préstamos, financiamientos, y todo lo relacionado a las ofertas que ofrece esta importante entidad bancaria, ya establecida en la mayoría de las provincias y municipios del país;

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que este Honorable Senado de la República, como organismo de poder del Estado, garante del desarrollo pleno de las provincias, sus distintos distritos municipales, y comunidades del interior, y de la distribución equitativa de políticas públicas dirigidas a empoderar a las comunidades que conforman todo el país, debe apoyar esta valiosa iniciativa para que sea instalada una sucursal del Banco de Reservas en este activo Distrito Municipal El Limón, Provincia Samaná, República Dominicana;

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTA: La Ley No. 586-41, que crea el Banco de Reservas de la República Dominicana;

VISTA: La población, superficie, y las actividades del Distrito Municipal El Limón, Provincia de Samaná, como referentes para la necesaria instalación de una sucursal bancaria de capital estatal;

VISTOS: Las reclamaciones de la ciudadanía en general, de empresarios, organizaciones de la vida civil, política, religiosa, y económica, para que sea instalada una sucursal del Banco de Reservas, en el Distrito Municipal El Limón, Provincia Samaná.

EL SENADO DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

ÚNICO: RECOMENDAR AL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL ADMINISTRADOR GENERAL DEL BANCO DE RESERVAS (BANRESERVAS), LA INSTALACIÓN DE UNA SUCURSAL DE DICHA ENTIDAD, EN EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN, PROVINCIA SAMANÁ, REPÚBLICA DOMINICANA.

Dada...



DR. PEDRO GATRAIN BONILLA
Senador de la República
Provincia Samaná